

CONTRATO DE PLANES DE COBERTURA PARCIAL

Aclaración: Si Ud. desea contratar una cobertura que incluya la totalidad del Plan Médico Obligatorio (PMO) – cf. Resolución N° 201/2002 del Ministerio de Salud y sus modificatorias- y el sistema de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad previstas en la Ley 24.901 y sus modificatorias, no debe contratar un **Plan de Cobertura Parcial (PCP)** sino un **Plan de Cobertura Integral**.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El presente documento establece los *Términos y Condiciones* de ROI S.A. (DoctoRed) para la contratación de un plan de cobertura parcial (PCP) en carácter de usuario/afiliado. El mismo se complementa con el “Formulario de Solicitud de Afiliación” y la “Declaración Jurada de Antecedentes de Salud”; documentos a suscribir por parte del asociado/afiliado a los fines de solicitar la asociación a a DoctoRed como Agente de Seguro de Salud.

Complementan el presente documento de *Términos y Condiciones*, la lista de precio aplicada, los cuadros de beneficios de los planes de cobertura parcial (PCP) comercializados por ROI S.A. (DoctoRed) al público en general, la cartilla de prestadores, y las normas administrativas a las cuales podrá acceder en nuestra web oficial <https://www.doctoflex.com.ar/>.

Los presentes *Términos y Condiciones* de ROI S.A. (DoctoRed) resultan aplicables a todos planes de cobertura parcial comercializados por ROI S.A. (DoctoRed) al público en general.

1. DEFINICIONES

Existe sólo una forma de contratación, a saber:

- 1.1) Asociación directa: Contratación mediante la cual el usuario abona el valor total del plan de cobertura parcial. Se establece conforme normativa vigente en la materia: *En ningún caso se podrán utilizar aportes de la Seguridad Social para el pago de la cuota de un plan de cobertura parcial* (cf. artículo 7º Decreto 1993/2011).
- 1.2) Carencia: Período de espera entre el inicio de vigencia de la afiliación del Usuario/Afiliado al plan de cobertura parcial y el momento de vigencia de las prestaciones detalladas en forma exclusiva, excluyente y taxativamente especificadas en el cuadro de beneficios.
- 1.3) Usuario/Afiliado titular: Persona física mayor de dieciocho (18) años responsable de abonar el valor de cuota por la contratación de un plan de cobertura parcial.
- 1.4) Usuario/Afiliado adherente: Integrante del grupo familiar primario del titular de cobertura.
- 1.5) Usuario/Afiliado: Persona física a la cual se le garantizan las prestaciones del plan de cobertura

parcial contratado.

- 1.6) Grupo familiar: Se entiende por grupo familiar primario el integrado por el cónyuge o concubino del afiliado titular, los hijos solteros hasta los veintiún (21) años, no emancipados por habilitación de edad o ejercicio de actividad profesional, comercial o laboral, los hijos solteros mayores de veintiún (21) años y hasta los veinticinco (25) años inclusive, que estén a exclusivo cargo del afiliado titular que cursen estudios regulares oficialmente reconocidos por la autoridad pertinente, los hijos incapacitados y a cargo del afiliado titular, mayores de veintiún (21) años, los hijos del cónyuge, los menores cuya guarda y tutela haya sido acordada por autoridad judicial o administrativa. Para todos los supuestos, ROI S.A. (DoctoRed) solicitará la acreditación del vínculo mediante documentación avalatoria otorgada por autoridad judicial o administrativa competente conforme normativa vigente en la materia.
- 1.7) Familiar a cargo: Integrante que no se encuentra incluido dentro de los supuestos descriptos en el punto 1.6.
- 1.8) SSSALUD: Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación. Órgano de Control de Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga.

2.- CONDICIONES DE INGRESO

- 2.1 Los postulantes a ingresar como usuario/afiliado a ROI S.A. (DoctoRed) a alguno de sus planes de cobertura parcial de salud, deberán completar un *Formulario De Solicitud De adhesión* y adherirse al débito automático aceptar los términos y condiciones para acceder a la cobertura.
- 2.2 La veracidad, exactitud e integridad de la información suministrada por el solicitante en la/s declaración/es jurada/s son condiciones fundamentales y esenciales para la celebración del presente, toda vez que dicha información deviene indispensable para el otorgamiento del consentimiento de ROI S.A. (DoctoRed), a fin de perfeccionar el presente contrato. En consecuencia, la inexactitud, omisión, falacia, falsedad, o divergencia con la realidad de la información suministrada por el solicitante en dicha/s declaración/es producida con dolo, ocultación maliciosa, error inexcusable, simulación o fraude, generará sin más la facultad de resolver el contrato por exclusiva culpa del solicitante o asociado, debiendo tan sólo notificarse en forma fehaciente la voluntad en tal sentido.
- 2.3 Los períodos de carencia o espera serán inferiores a los doce (12) meses corridos desde el comienzo de la relación contractual para las prestaciones cubiertas. Los períodos de carencia correspondientes a la cobertura indemnizatoria complementaria prevista en el punto 3.3 a continuación, se regirán por las condiciones de la Póliza y del Certificado Individual emitidos por BIND SEGUROS S.A. y se computarán desde la fecha de inicio de vigencia de este último.
- 2.4 Para el supuesto que el usuario/afiliado decida abonar la totalidad de la deuda registrada por cuotas

- impagas del plan de cobertura parcial oportunamente contratado, y solicite una nueva afiliación, ROI S.A. (DoctoRed) le solicitará completar una nueva *Declaración Jurada de Antecedentes de Salud*.
- 2.5 Para el supuesto de utilización de validación de datos biométricos, el titular presta consentimiento ante ROI S.A. (DoctoRed) para confrontar sus datos personales con la base de datos del Registro Nacional de las Personas (Renaper); alcanzando al tratamiento de los datos incluidos en el Documento Nacional de Identidad (incluyendo datos biométricos de reconocimiento facial en confronte y huella dactilar). ROI S.A. (DoctoRed) dará tratamiento a los datos personales con el exclusivo objetivo de validar identidad y verificar vigencia del Documento Nacional de Identidad; siendo destruidos con posterioridad sin ser almacenados.
- 2.6 El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en cualquier momento y a su sola solicitud ante Registro Nacional de las Personas (Renaper).

3.- ALCANCE DE LA COBERTURA – PLANES DE COBERTURA PARCIAL (PCP)

3.1 La cobertura médico-asistencial se limita en forma exclusiva, excluyente y taxativamente a las prestaciones detalladas en el cuadro de beneficios del plan de cobertura parcial contratado, sin perjuicio de la cobertura indemnizatoria complementaria prevista en el punto 3.3 a continuación.

3.2 ROI S.A. (DoctoRed) comercializa los planes de cobertura parcial DoctorFlex y DoctorFlex Plus, cuyas prestaciones, límites, topes, copagos, períodos de permanencia y demás condiciones de cobertura serán las establecidas en el cuadro de beneficios vigente correspondiente al plan contratado.

El detalle actualizado del alcance de cobertura y beneficios de cada plan podrá ser consultado en www.doctorflex.com.ar.

Las prestaciones se brindarán conforme las condiciones vigentes y con autorización previa cuando corresponda.

Las prestaciones se limitan estrictamente a las detalladas en el cuadro de beneficios vigente correspondiente al plan contratado. Quedan excluidas todas aquellas prácticas, estudios o determinaciones no expresamente indicadas.

ROI S.A. podrá modificar el cuadro de beneficios, vademécum, topes y condiciones operativas conforme la normativa vigente, informando dichas modificaciones por los canales habituales.

3.3. COBERTURA INDEMNIZATORIA COMPLEMENTARIA

Los Planes DoctorFlex y DoctorFlex Plus incluyen, respecto de los Asociados que cumplan con los requisitos de asegurabilidad establecidos en la Póliza, un Seguro de Vida Colectivo con adicionales de salud emitido por BIND SEGUROS S.A., siendo ROI S.A. el Tomador de la Póliza.

El Seguro contempla coberturas indemnizatorias por fallecimiento por cualquier causa, intervenciones quirúrgicas y no quirúrgicas, trasplantes y diagnóstico de enfermedades graves y cáncer, conforme los

términos y condiciones de la Póliza y del Certificado Individual correspondiente.

La cobertura es de naturaleza exclusivamente indemnizatoria y no constituye una prestación médico-asistencial ni un reintegro de los gastos médicos derivados del evento cubierto. Ante la ocurrencia de un siniestro amparado, BIND SEGUROS S.A. abonará la indemnización que corresponda conforme las condiciones del Seguro.

Los requisitos de asegurabilidad, edades de ingreso y permanencia, capitales asegurados, períodos de carencia, exclusiones y demás condiciones de la cobertura serán los establecidos en la Póliza y en el Certificado Individual emitido por BIND SEGUROS S.A. Los integrantes del Plan que no reúnan los requisitos de asegurabilidad no serán incorporados como Asegurados, sin que ello afecte las prestaciones médico-asistenciales correspondientes al Plan contratado.

La aceptación e incorporación de los Asegurados, la emisión de los Certificados Individuales, la administración de la cobertura, la evaluación de los siniestros y el pago de las indemnizaciones corresponden a BIND SEGUROS S.A., conforme la Póliza y la normativa aplicable.

3.4 El usuario/beneficiario podrá acceder en nuestra web oficial <https://www.doctorflex.com.ar/> y/o en nuestra App a:

- a) Los cuadros de beneficios del plan de cobertura parcial contratado por su parte.
- b) Las normas administrativas y de auditoría médica (a modo enunciativo, Formularios de empadronamiento, Formulario de Solicitud de Baja, etc.).

3.5 A los fines de acceder a las prestaciones el usuario/beneficiario deberá acceder vía web o App mediante su credencial y documento de identidad. La credencial es personal e intransferible.

3.6 ROI S.A. (DoctoRed) podrá modificar cuantitativamente la cartilla de prestadores y las normas de acceso al uso de los servicios siempre y cuando ello no modifique significativamente la calidad del servicio existente al momento de la incorporación del usuario/afiliado al plan de salud contratado.

3.7 Los profesionales que integran la cartilla de los planes comercializados al público en general se encuentran facultados única y exclusivamente a brindar las prestaciones en la especialidad informada en la cartilla aprobada por ROI S.A. (DoctoRed) y que se encuentra disponible en nuestra web oficial <https://www.doctorflex.com.ar/> y/o en nuestra App; con independencia de otras especialidades medicinales que el profesional se encuentra habilitado a ejercer conforme normativa vigente en la materia.

4.- PRESTACIONES CON COBERTURA

Ámbito geográfico: ROI S.A. (DoctoRed) brinda servicios de cobertura mediante plan de cobertura parcial a los usuarios/beneficiarios domiciliados o con residencia transitoria o permanente exclusivamente en el territorio de la República Argentina en AMBA.

5.- PRESTACIONES EXCLUIDAS DE COBERTURA

- 5.1 Plan Médico Obligatorio (en adelante PMO): Canasta de prestaciones médicas conforme Resolución N° 201/2002 del Ministerio de Salud, sus normas complementarias, modificatorias y las que se dicten en su reemplazo.
- 5.2 Plan médico asistencial superador: Planes de cobertura integral comercializados por ROI S.A. (DoctoRed) al público en general que brindan prestaciones superadoras del Plan Médico Obligatorio (PMO) y que se encuentra reguladas por la Ley 26.682, sus normas complementarias, modificatorias y las que se dicten en su reemplazo.
- 5.3 Prestaciones que no se encuentren detalladas en forma exclusiva, excluyente y taxativamente especificadas en el cuadro de beneficios del plan de cobertura parcial contratado.
- 5.4 Reintegros.
- 5.5 Medicamentos.
- 5.6 Internación.
- 5.7 Cirugías. Se encuentran excluidas las cirugías como prestación médico-asistencial a cargo de ROI S.A., sin perjuicio de la indemnización que pudiera corresponder respecto de intervenciones quirúrgicas o no quirúrgicas cubiertas por el Seguro previsto en el punto 3.3, conforme las condiciones de la Póliza.
- 5.8 Usuario/Beneficiario que decida domiciliarse o residir de forma transitoria o permanente en país limítrofe no contará con cobertura.
- 5.9 Check-up laborales, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y profesionales, u otras similares y/o sus complicaciones y/o incapacidades, contempladas en la legislación vigente sobre Riesgos del Trabajo. Estos deberán ser cubiertos por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) correspondiente.
- 5.10 Gastos producidos por acciones y/u omisiones dolosas o culposas de terceros o derivaciones de las mismas, quedando autorizada para subrogarse, contra cualquier tercero, en los derechos y acciones que hayan motivado su intervención, los cuales son cedidos irrevocablemente por el beneficiario o sus herederos, hasta el costo total de los servicios que puedan haber sido suministrados por ROI SA (DoctoRed).

6.- CAMBIO DE PLAN

- 6.1 Las solicitudes de cambio de plan ascendente o descendente deberán ser previamente autorizadas por ROI S.A. (DoctoRed) y tendrán vigencia a partir del mes inmediato siguiente.
- 6.2 Los cambios de plan ascendente o descendente pueden efectuarse luego de tener una antigüedad de por lo menos un (1) año como usuario/afiliado de ROI S.A. (DoctoRed) en el plan anterior.

6.3 Es requisito para solicitar cambio de plan (ascendente o descendente) no registrar deuda vencida impaga.

6.4 Es requisito para solicitar cambio de plan (ascendente o descendente) cumplimentar con las condiciones vigentes para nuevos solicitantes para el plan que desee contratar.

7. FACTURACIÓN Y COBRANZA

7.1 ROI S.A. (DoctoRed) enviará mensualmente al usuario/beneficiario titular una factura/resumen de cuenta con el desglose de los conceptos incluidos y el importe total a pagar que deberá hacerse efectivo según el vencimiento que en ella se indique.

7.2 Los sistemas de pago habilitados resultan: débito automático, pago por tarjeta de crédito, y los que en un futuro sean habilitados e informados en la web oficial (<https://www.doctorflex.com.ar/>).

7.3 El día de pago se considerará en todos los casos el día que ROI S.A. (DoctoRed) haya recibido efectivamente el importe correspondiente, o bien el día en que el beneficiario lo hubiese abonado en los bancos u otras bocas de cobranza no bancarias con que ROI S.A. (DoctoRed) tiene un convenio especial para la cobranza de la factura resumen de cuenta.

7.4 La falta de pago de tres (3) cuotas genera morosidad, ROI S.A. (DoctoRed) podrá,

sin previa notificación, limitar las prestaciones garantizadas conforme condiciones del planes de cobertura parcial; sin perjuicio de la facultad establecida en el punto 9.2 a).

7.5 La no puntualidad estricta en el cumplimiento de los pagos, producirá la mora en forma automática a los contados desde el vencimiento de la factura. Vencido el plazo indicado ROI S.A. (DoctoRed) aplicará interés con más los gastos administrativos y/o de rehabilitación, que se incluirán en la factura resumen de
cuenta del mes siguiente.

8.- VALOR DE CUOTA

8.1 Las cuotas mensuales de ROI S.A. (DoctoRed) son establecidas en función del plan de cobertura parcial elegido por el beneficiario titular, su edad y según la constitución y edad de los beneficiarios del grupo familiar, al momento de la contratación.

8.2 ROI S.A. (DoctoRed) informará el incremento en el valor de cuota con una antelación de treinta (30) días corridos al vencimiento de la factura en la que aplicará dicho aumento. El titular se encuentra facultado, en caso de no aceptación, a rescindir sin cargo el plan contratado.

9.- BAJA.

Se describen las diferentes formas de producirse la baja, las cuales se mencionan y reglamentan en los puntos siguientes.

Extinción del Contrato por voluntad del usuario. El usuario podrá rescindir en

cualquier momento el contrato de cobertura, sin limitación ni penalidad alguna, debiendo comunicar fehacientemente a la entidad con treinta (30) días corridos de anticipación. Dicha comunicación podrá practicarse por medios electrónicos habilitados a tal fin o cualquier otro medio fehaciente y se le otorgará un número de trámite u otra constancia que le permita al usuario acreditar la baja.

En caso de que el usuario hubiere rescindido un contrato anterior con la entidad, no podrá incorporarse nuevamente, sea como titular o formando parte de un grupo familiar, sin antes abonar los montos adeudados, con más sus respectivos intereses y recargos correspondientes.

9.1.1 Botón de arrepentimiento:

El titular podrá solicitar la cancelación de la solicitud que haya efectuado con vigencia dentro de los últimos (diez) 10 días de la contratación de un plan de cobertura parcial; para lo cual deberá completar el formulario disponible en la web (<https://www.doctorflex.com.ar/>) y/o App.

La cancelación de la solicitud de alta implica que se interrumpirá el ingreso como socios de todos los integrantes del grupo familiar que hayan sido declarados en el “Formulario de Solicitud de Afiliación”.

En caso de haber registrado consumos, se cursará la baja del servicio a la fecha solicitada y se emitirá una facturación por los días correspondientes.

9.1.2 Botón de Baja:

Transcurridos los diez (10) días de la contratación de un plan de cobertura parcial; el titular de cobertura resulta el asociado habilitado para solicitar la baja, para lo cual deberá completar el formulario disponible en la web (<https://www.doctorflex.com.ar/>) y/o App.

9.1.2 a) El titular podrá solicitar la baja del plan de cobertura parcial contratado hasta los días veinticinco (25) del mes en curso. La vigencia del plan de cobertura parcial continuará activa hasta el último día del mes en curso.

9.1.2 b) No procede la solicitud de baja en forma retroactiva.

9.1.2 c) Todo consumo efectuado por el asociado titular y/o su grupo familiar luego de rescindido el contrato estará a su exclusivo cargo, y en razón de ello le será facturado a valores de mercado.

9.2 Extinción del contrato por decisión de la entidad.

La entidad sólo podrá rescindir el contrato con el usuario en los siguientes supuestos:

9.2 a) Por falta de pago de una (3) cuotas íntegra y consecutiva . En este caso, para poder disponer la rescisión deberá haber intimado, en forma fehaciente al **usuario**, luego de encontrarse impagas las citadas cuotas y sin perjuicio de cualquier intimación que hubiera cursado previamente, a regularizar el pago íntegro de las sumas adeudadas en un plazo de diez (10) días hábiles. Vencido dicho plazo sin que el usuario regularice la deuda, la entidad deberá comunicar fehacientemente al afiliado la rescisión del vínculo contractual. En cualquier caso, si la entidad optare por

no comunicar la rescisión del contrato, se abstendrá de continuar devengando nuevos períodos de facturación más allá de las tres (3) cuotas debidas, encontrándose sólo facultada a suspender el otorgamiento de prestaciones hasta tanto se regularice la deuda. Lo expuesto lo es sin perjuicio del derecho de la entidad de imputar los pagos parciales primero a intereses y el excedente, si existiese, a la deuda, cuota o período más antiguo.

9.3 Faltas graves, Incumplimientos.

Configuran incumplimientos contractuales y/o faltas graves a los siguientes supuestos:

- I. Facilitar la utilización de las credenciales personales a terceros por parte del asociado titular y/o su grupo familiar, a los fines de la utilización de los servicios garantizados por el plan de cobertura parcial contratado.
- II. Solicitar a favor de terceras personas los servicios garantizados por el plan de cobertura parcial contratado, por parte del asociado titular y/o su grupo familiar.
- III. Comisión de actos delictivos contra ROI S.A. (DoctoRed), y/o acciones de ocultamiento, modificación y/o simulación de situaciones indebidas o con dolo de cualquier naturaleza que involucren un perjuicio para ROI S.A. (DoctoRed).
- IV. Incumplimiento fehaciente de las condiciones establecidas en el presente *Términos y Condiciones*.
- V. Trato y/conducta agravante y/o amenazante y/o violenta por parte del asociado titular y/o su grupo familiar hacia el personal de GRUPO ROI S.A. y/o prestadores de cartilla en forma reiterada.

Habiendo acreditado alguno de los supuestos indicados (puntos I a V), ROI S.A. (DoctoRed) podrá notificar en forma fehaciente al titular de cobertura la resolución del contrato y/o la suspensión del servicio con justa causa.

10 - NORMAS ADMINISTRATIVAS

10.1 Notificaciones fehacientes: El usuario/beneficiario titular declara y acepta que ROI S.A. (DoctoRed) cursará al correo electrónico oportunamente informado por su parte en el formulario de *Solicitud De Admisión*, todas las comunicaciones legales y/o administrativas; a modo enunciativo: facturación, nota informando incremento de cuota, etc.; con independencia de la utilización de otros medios de comunicación (teléfono móvil y/o domicilio informado). En caso de modificación de los datos de contacto registrados, el usuario/beneficiario titular deberá informarlo conforme los canales habilitados por ROI S.A. (DoctoRed) a tales efectos (<https://www.doctorflex.com.ar/>).

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. CONSENTIMIENTO.

- 11.1 El titular de los datos personales no se encuentra obligado a brindar datos sensibles.
- 11.2 El titular podrá acceder a la política de privacidad de ROI S.A. (DoctoRed) en su web oficial.
- 11.3 La persona titular del dato podrá ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, y supresión, respecto de sus datos personales de forma gratuita, en intervalos no inferiores a seis (6) meses (cf. Ley 25.326 y normas complementarias y modificatorias).
- 11.4 El titular declara y acepta que ha tomado conocimiento de las condiciones generales y particulares adjuntas a la presente solicitud de afiliación; como así también de las normas generales incluidas en la cartilla de prestadores del plan de cobertura parcial optado, cuyo ejemplar le ha sido entregado. Asimismo, declara bajo juramento que los datos que constan en el Formulario *de Solicitud de Afiliación* son verídicos y que las consecuencias de no suministrarlos correctamente corren por cuenta de quien suscribe.
- 11.5 El titular de cobertura declara, acepta y autoriza de forma voluntaria a ROI S.A. (DoctoRed) a acceder a los datos personales de salud e historial de salud (propios y de su grupo familiar) con el exclusivo objetivo del cumplimiento de los prestaciones a garantizar en virtud del plan de cobertura parcial contratado.